El resultado de la apertura de proposiciones se publicará en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguientes dirección:

http://contratacion.gobex.es

- b) Descripción: "Sobre 2": No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
- c) Descripción: "Sobre 3": Oferta económica". En el caso de que la apertura de este sobre no se hubiera llevado a cabo en la primera sesión, la fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

No procede.

Mérida, 26 de septiembre de 2017. La Secretaria General, Por Resolución de 06/08/2015 (DOE n.º 153 de 10/08/2015), El Secretario General de Administración Pública, IGNACIO GARCÍA PEREDO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2017 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz). Expte.: GNC 73/1179/17. (2017081395)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n. .º 168 de septiembre), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz), Expte.: GNC 73/1179/17, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Características principales de la instalación:

- 1. Emplazamiento: Sector suelo urbanizable S.I. 1.2 "Carretera de Guadalupe" de Villanueva de la Serena (Badajoz).
- Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno de alta densidad (PE100), de acuerdo con las Normas UNE-EN 1.555 SDR=11 y UNE-EN 12.007.
- 3. El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 HUSO 30), se encuentran reflejadas en el Anexo que se acompaña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014, de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246 de 23/12/2014).

Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección web:

http://industriaextremadura.gobex.es/

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Badajoz, 11 de septiembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

COORDENADAS UTM EN HUSO 30 ETRS 89		
VÉRTICE	Х	Y
1	258.165	4.319.011
2	258.132	4.319.026
3	258.095	4.319.031
4	258.059	4.319.028
5	258.024	4.319.015
6	257.994	4.318.994
7	257.964	4.319.005
8	257.933	4.319.011
9	257.904	4.319.017
10	257.875	4.319.016
11	257.846	4.319.009
12	257.836	4.319.032
13	257.818	4.319.067
14	257.801	4.319.102
15	257.786	4.319.138
16	257.767	4.319.172
17	257.754	4.319.209
18	257.748	4.319.248
19	257.732	4.319.272
20	257.716	4.319.296
21	257.702	4.319.320
22	257.684	4.319.348
23	257.669	4.319.377

24	257.657	4.319.408
25	257.637	4.319.443
26	257.624	4.319.481
27	257.619	4.319.520
28	257.606	4.319.552
29	257.601	4.319.586
30	257.589	4.319.622
31	257.579	4.319.658
32	257.572	4.319.694
33	257.567	4.319.731
34	257.556	4.319.765
35	257.553	4.319.801
36	257.559	4.319.836
37	257.573	4.319.869
38	257.595	4.319.898
39	257.623	4.319.921
40	257.655	4.319.936
41	257.690	4.319.943
42	257.724	4.319.952
43	257.758	4.319.953
44	257.792	4.319.946
45	257.821	4.319.941
46	257.849	4.319.934
47	257.887	4.319.924
48	257.921	4.319.904
49	257.948	4.319.876

50	257.968	4.319.842
51	257.978	4.319.804
52	257.987	4.319.771
53	257.989	4.319.736
54	258.002	4.319.710
55	258.011	4.319.682
56	258.016	4.319.653
57	258.026	4.319.619
58	258.034	4.319.584
59	258.047	4.319.547
60	258.051	4.319.508
61	258.044	4.319.469
62	258.027	4.319.433
63	258.002	4.319.403
64	258.024	4.319.370
65	258.041	4.319.333
66	258.053	4.319.295
67	258.060	4.319.256
68	258.076	4.319.222
69	258.092	4.319.188
70	258.109	4.319.154
71	258.125	4.319.121
72	258.142	4.319.087
73	258.159	4.319.051